

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

SONIA RIVERA MÉNDEZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0185

ASUNTO: Voltaje

ORDEN

La Sra. Sonia Rivera Méndez (“Querellante”) presentó Querrela ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) contra LUMA Energy LLC, y LUMA Energy ServCo, LLC (“LUMA”).

El 11 de diciembre de 2024, LUMA presentó escrito titulado “Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica” (“Moción de Desestimación”). En síntesis LUMA solicita la desestimación de la Querrela.

El 27 de diciembre de 2024, el Negociado de Energía emitió y notificó orden a la Sra. Rivera Méndez ordenando que esta expresara su posición respecto a la Moción de Desestimación.

Del expediente administrativo **no surge** que la Querellante se haya expresado sobre la Moción de Desestimación, ni cumplido con la orden del 27 de diciembre de 2024.

Por lo antes expuesto el Negociado de Energía, **ORDENA** por segunda vez a Sonia Rivera Méndez a expresar mediante por escrito su posición sobre la Moción de Desestimación dentro del término de cinco(5) días contados a partir de la fecha de notificación de esta orden.

El Negociado de Energía, **APERCIBE nuevamente** a la Querellante que de no cumplir con esta orden, se podrá atender la Moción de Desestimación sin el beneficio de su comparecencia como también desestimar la reclamación por incumplir con las órdenes del Negociado de Energía.

Notifíquese y Publíquese.

Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, hoy 24 de enero de 2025. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al caso NEPR-QR-2024-0185 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: soniayangel594@gmail.com, raquel.romanmorales@lumapr.com

Asimismo, certifico haber enviado copia de esta Orden a a las siguientes personas y dirección:

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
Lcdo. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Sonia Rivera Méndez
PO Box 592
Añasco, PR 00610



Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de enero de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria